

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

## DISPOSICIÓN SGCA Nº 219/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2011.

## VISTO:

La Nota DPCPC N° 389/2011 solicitando aprobación para la realización de un curso sobre retenciones para personal de esa Dirección, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que la Nota del Visto menciona que se han llevado a cabo conversaciones con el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas para la realización de un curso sobre Retenciones, que es de suma utilidad para la labor desarrollada en cuanto al sistema de pagos.

Que el sistema que se viene aplicando desde la apertura de los servicios de Tesoreria del Ministerio Público (Pilaga) ha determinado un cambio en los criterios que se venian aplicando cuando el servicio de Tesoreria utilizado correspondia al Consejo de la Magistratura. Este nuevo sistema requiere de dos momentos, el sector que envia al pago lo debe girar con los calculos de retenciones inherentes al mismo y además la Tesoreria revisa estos calculos y elabora los certificados de retención, las declaraciones mensuales y los ingresos a los distintos erarios, resultando por ende imprescindible estar permanentemente actualizados en los sistemas de exacción en la fuente que han sido oportunamente aprobados por los distintos poderes tributarios.



Que la propuesta realizada por el Colegio de Graduados para un curso cerrado para el personal del Poder Judicial de la CABA, sobre el tema de Retenciones, resulta adecuado tanto en su valor Pesos Cinco Mil Cuatrocientos, como en su Organización en tres modulos tématicos, como en la calidad de los expositores.

Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, conforme la delegación ya señalada.

EL

## DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DISPONE:

**Articulo N° 1:** Apobar la contratación de un curso sobre Retenciones al Colegio de Graduados en Ciencias Economicas (C:U:1:T Nº 30-52720349-6) durante los dias 12/10/11 "Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos", 19/10/11 "Retenciones del Impuesto a las Ganancias –RG 830/Beneficiarios del Exterior – Retenciones de IVA" y 26/10/11 "Retenciones de Seguridad Social" para el personal del Poder Judicial de la C.A.B.A. por un monto total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00).

**Articulo N° 2:** Aprobar el pago según lo dispuesto en el Artículo N° 1 al Colegio de Graduados en Ciencias Economicas (C:U:I:T N° 30-52720349-6) del Recibo C 0001 – 00006498 por Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00).

**Artículo Nº 3:** Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Publico Tutelar para que proceda a gestionar su pago.

Articulo Nº 4: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Econdinación Administrativa Accessa General Tutolo:

ROBERTO

SECRETAL TECHN

STEED PRESENCE TITEL